

**CUARTO PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION FORMALIZADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ EL 14 DE ENERO DE 1999**

**Incentivación económica del Secretario de la FUECA**

En Cádiz, a 19 de Junio del 2000

**INTERVIENEN**

De una parte, Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Massanet, como Rector magnífico de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA) en representación de esta Universidad.

De otra, D. Carlos Gentil González, como Secretario-Apoderado de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA), designado como tal en el Pleno del Patronato de la Fundación de fecha 18 de Diciembre de 1998.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente protocolo, y al efecto

**EXPONEN**

Que el 18 de Enero de 1999 UCA y FUECA formalizaron un convenio marco de colaboración cuya cláusula tercera establecía como objeto del mismo la cooperación de ambas entidades para el desarrollo y mejor cumplimiento de sus respectivos fines, previendo además la posibilidad de desarrollarlo mediante protocolos, para lo cual, la cláusula octava del mencionado convenio establece:

"Las cláusulas de este convenio marco, serán desarrolladas por ulteriores acuerdos de carácter específico que se irán elaborando y firmando por las partes intervinientes."

Que ambas entidades, en ejecución del mencionado convenio, vienen desarrollando una serie de actividades en íntima colaboración, encargándose además la FUECA de la gestión administrativa de determinadas actuaciones que

anteriormente desarrollaba directamente la UCA, todo ello sobre la base de los tres protocolos que preceden a éste.

Que hasta la fecha, y en tanto no se designe un gerente para la FUECA, está ejerciendo estas funciones D. Carlos Gentil González, Secretario de la Fundación y del Consejo social de la Universidad de Cádiz, órgano promotor de la FUECA. El desarrollo de estas funciones se ha llevado a cabo conforme a lo previsto en el poder notarial otorgado por el Presidente de la FUECA a su Secretario el 14 de Enero de 1999 ante el Notario D. Federico Linares Castrillón con nº de protocolo 154/99, sin que por ello percibiera ningún tipo de contraprestación.

Que en la reunión del Patronato de la FUECA de 14 de diciembre de 1999 se planteó la necesidad de retribuir de algún modo el cumplimiento de esas funciones de gerencia de la Fundación por parte de su Secretario, debido a la dedicación que ello requería, aprobándose una gratificación anual correspondiente al 1% del volumen total de gestión de la fundación para cada ejercicio económico. La forma de realizar dicho abono, quedaba pendiente de las oportunas consultas a la Consejería de educación de la Junta de Andalucía. Solucionada la forma de incentivación económica del Secretario, ésta se realizará mediante un complemento salarial personal de carácter transitorio, cuya cuantía será abonada por la FUECA a la UCA, todo lo cual se realizará de conformidad con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **1.- Objeto.**

El presente protocolo tiene por objeto regular la compensación económica al Secretario de la FUECA con carácter provisional, en tanto no se cubra el cargo de gerente de esta fundación.

### **2.- Cuantía de la compensación.**

Según acuerdo adoptado en el pleno del Patronato de la FUECA de 14 de Diciembre de 1999, la cantidad a percibir por el secretario de esta fundación será equivalente al 1% del volumen total de gestión de la FUECA en el ejercicio económico. La cantidad exacta será determinada en anexos a este protocolo.

### **3.- Abono a la UCA.**

La FUECA ingresará estas cantidades especificadas en anexos a la UCA, la cual las destinará al complemento específico mencionado.


#### 4.- Duración, modificación o rescisión.




El presente protocolo estará vigente hasta la designación de la persona que ocupe el cargo de Gerente de la FUECA. No obstante, si antes de darse dicha situación cambiaran las circunstancias en base a las que se desarrolla este protocolo, básicamente la coincidencia de los cargos de Secretario del Consejo Social de la UCA y de Secretario de la FUECA en una misma persona, se procederá a la revisión ó rescisión de este protocolo por mutuo acuerdo de las partes.

#### 5.- Interpretación.

La interpretación y seguimiento de este protocolo corresponderá a la comisión a la que se hace referencia en la cláusula novena del convenio marco desarrollado por este protocolo.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente protocolo por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.

  
Fdo.: Carlos Gentil González  
Secretario de la FUECA

  
  
  
Fdo.: Guillermo Martínez Massanet  
Rector de la UCA

**ANEXO I AL CUARTO PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL CONVENIO  
MARCO SUSCRITO ENTRE LA UCA Y LA FUECA EL 18 DE ENERO DE  
1999**

En Cádiz, a 21 de Junio del 2000

Cantidad a ingresar por la FUECA a la UCA para cubrir el complemento personal del Secretario del Consejo Social, como gratificación por el cumplimiento de labores de dirección y gerencia en la FUECA.

**Forma de pago general.**

Mediante complemento personal transitorio y provisional a incorporar en la nómina de la UCA. Para ello, la FUECA ingresará a esta Universidad la cantidad a abonar al Secretario en los seis meses siguientes.

Los porcentajes a abonar son los siguientes:

Cada año, el secretario percibirá el 0,6% del presupuesto para el año en curso, y el 0,4% pendiente del año anterior, ya regularizado según cuentas anuales. La distribución sería:

Primer semestre: Complemento mensual de 1/12 del 0,6% de la cantidad que según presupuesto gestionará la FUECA en el año en curso.

Segundo semestre: El mismo complemento mensual, incrementado en la siguiente cantidad: 1/6 del 0,4% de la cantidad realmente gestionada por la FUECA en el año anterior según cuentas anuales aprobadas. Esta última cantidad será regularizada en función de la adecuación de las cuentas al presupuesto aprobado para el ejercicio.

**Forma y cuantía del pago para el segundo semestre del 2000**

A-1% de la cantidad gestionada por la FUECA en el año 99:469.138.- ptas.

B- 0,6 % del presupuesto para el año 2000: 1.902.478.- ptas.

**TOTAL A INGRESAR: 2.371.616.- ptas**

- Cuantía del complemento personal transitorio del Secretario del Consejo social de la UCA para los meses de Julio a Diciembre del 2000, ambos incluidos: **395.269.- ptas/mes.**

Como excepción a lo establecido en la forma general de pago, se imputa el 1% del resultado del año 99 íntegramente en el segundo semestre del 2000, ya que no hubo ningún tipo de abono en el primero.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente anexo por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.

  
Fdo.: Carlos Gentil González  
Secretario de la FUECA

  
Fdo.: Guillermo Martínez Massanet  
Rector de la UCA



**D. CARLOS GENTIL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN  
UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ,**

**CERTIFICO:** Que en la reunión del Patronato de esta Fundación celebrada el 12 de Junio del 2000, según se establecía en el punto 4º del orden del día, se adopto el siguiente acuerdo:

"Gratificar las tareas desempeñadas por el secretario de la Fundación con el 1% de la cantidad gestionada por la FUECA anualmente. Como procedimiento se establece incorporar al salario que en la actualidad recibe esta persona, un complemento personal de carácter transitorio correspondiente a la mencionada cantidad prorrateada por meses. Para ello, la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz y la Universidad de Cádiz formalizarán un acuerdo en virtud del cual, la FUECA ingresará a la UCA la cantidad correspondiente para que ésta realice el oportuno incremento salarial."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Cádiz, a 21 de Junio del 2000.

Fdo.: D. Carlos Gentil González.  
Secretario de la FUECA



**ANEXO II AL CUARTO PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL CONVENIO  
MARCO SUSCRITO ENTRE LA UCA Y LA FUECA EL 18 DE ENERO DE  
1999**

En Cádiz, a 3 de Enero del 2001

Cantidad a ingresar por la FUECA a la UCA para cubrir el complemento personal del Secretario del Consejo Social, como gratificación por el cumplimiento de labores de dirección y gerencia en la FUECA.

**Forma de pago general.**

Mediante complemento personal transitorio y provisional a incorporar en la nómina de la UCA. Para ello, la FUECA ingresará a esta Universidad la cantidad a abonar al Secretario en los seis meses siguientes.

Los porcentajes a abonar son los siguientes:

Cada año, el secretario percibirá el 0,6% del presupuesto para el año en curso, y el 0,4% pendiente del año anterior, ya regularizado según cuentas anuales. La distribución sería:

Primer semestre: Complemento mensual de 1/12 del 0,6% de la cantidad que según presupuesto gestionará la FUECA en el año en curso.

Segundo semestre: El mismo complemento mensual, incrementado en la siguiente cantidad: 1/6 del 0,4% de la cantidad realmente gestionada por la FUECA en el año anterior según cuentas anuales aprobadas. Esta última cantidad será regularizada en función de la adecuación de las cuentas al presupuesto aprobado para el ejercicio.

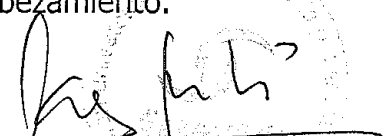
**Forma y cuantía del pago para el primer semestre del 2001**

**A-** 0,6 % del presupuesto para el año 2001 (276.409.600): 1.658.458.- ptas.  
(corresponde al año completo)

**TOTAL A INGRESAR PARA EL PRIMER SEMESTRE: 829.229.-**

- Cuantía del complemento personal transitorio del Secretario del Consejo social de la UCA para los meses de Enero a Junio del 2001, ambos incluidos:  
**138.205.- ptas/mes.**

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente anexo por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.

  
Fdo.: Carlos Gentil González  
Secretario de la FUECA

  
Fdo.: Guillermo Martínez Massanet  
Rector de la UCA

**ANEXO IV AL CUARTO PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL CONVENIO  
MARCO SUSCRITO ENTRE LA UCA Y LA FUECA EL 18 DE ENERO DE  
1999**

En Cádiz, a 22 de Febrero del 2002

Cantidad a ingresar por la FUECA a la UCA para cubrir el complemento personal de D. Carlos Gentil González, como gratificación por el cumplimiento de labores de dirección y gerencia en la FUECA.

**Forma y cuantía del pago para el ejercicio 2002**

**TOTAL A INGRESAR: 9.000.- €**

- Cuantía del complemento personal transitorio del Secretario del Consejo Social de la UCA para los meses de marzo a diciembre de 2002, ambos incluidos: **900 €/mes.**

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente anexo por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.



Fdo.: Carlos Gentil González  
Secretario de la FUECA

Fdo.: Guillermo Martínez Massanet  
Rector de la UCA